



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 11 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N° 037-2024-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 18 de enero de 2024; el Memorando N° 069-2024-GDA/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 30 de enero de 2024; el Memorando N° 025-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 08 de febrero de 2024; el Memorando N° 147-2024-GDA/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, de fecha 01 de marzo de 2024; el Memorando N° 084-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 01 de marzo de 2024; el Informe N° 045-2024-SLP-GDA/MDSJL, de la Subgerencia de Limpieza Pública, de fecha 01 de marzo de 2024; el Informe N° 297-2024-MDSJL/OGAF-OA, de la Oficina de Abastecimiento, de fecha 08 de abril de 2024; el Memorándum N° 554-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 09 de abril de 2024; el Memorando N° 62-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de abril de 2024; el Informe N° 036-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 10 de abril de 2024; el Proveído N° 374-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 11 de abril de 2024; Proveído Nº 10092-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores (...) solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad (...)";



Que, con Memorando N° 037-2024-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerencia de Desarrollo Ambiental sobre la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el que asigna recursos a doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85,170,324.00 (Ochenta y cinco millones ciento setenta mil trescientos veinticuatro y 00/100 soles) para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones debiendo sujetarse a la normativa vigente en la materia de residuos sólidos y demás





LINE SOCIO

normativa de la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que apruebe el Ministerio de Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° 069-2024-GDA/MDSJL, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite a la Jefe de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cuadro de la distribución de gastos aprobados tanto en los puntos críticos, valorización de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, información necesaria para ser considerada como parte de las medidas a implementar para el fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales, en atención a los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;



Que, con Memorando N° 025-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el presupuesto resultado de la distribución de los gastos solicitados, en atención al Memorando N° 069-2024-GDA/MDSJL, de la citada gerencia;



Que, mediante Memorando N° 147-2024-GDA/MDSJL, la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicita la modificación presupuestal necesaria a fin de continuar con el proceso de requerimiento de bienes y servicios, en atención al Memorando N° 069-2024-GDA/MDSJL, y Memorando N° 025-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, con Memorando N° 084-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en consideración del Memorando N° 147-2024-GDA/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAN, remite el presupuesto resultado de la distribución de gastos solicitados, para la erradicación de puntos críticos de residuos sólidos, así como la valorización de residuos solidos orgánicos e inorgánicos municipales;

Que, con Informe N° 045-2024-SLP-GDA-MDSJL, la Subgerencia de Limpieza Pública remite los requerimientos a ser solicitados para la actividad operativa Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, consistente en un camión baranda 4 x 2, según Pedido de Compra N° 000168 y otros;



Que, mediante Informe N° 297-2024-MDSJL/OGAF-OA, la Oficina de Abastecimiento concluye que la Subgerencia de Limpieza Pública ha fundamentado la necesidad para la adquisición de vehículos automotores, que se encuentran vinculados a intervenciones competencia de la Municipalidad, siendo su responsabilidad velar por la salubridad del distrito, por lo que se debe autorizar la adquisición de camiones baranda, motocicletas y trimotos para recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos del distrito de San Juan de Lurigancho, en cumplimiento del numeral 10.4 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que, con Memorando N° 62-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en virtud de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en atención al numeral 10.4 del artículo 10 se cuenta con habilitación legal para que las entidades estatales incluida los gobiernos locales, puedan adquirir vehículos para la implementación de intervenciones o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público; para ello, previa



evaluación técnica de los vehículos que cuentan con más de diez (10) años o en su defecto para la implementación de intervenciones, sustentándose técnica y objetivamente en la necesidad de la adquisición de los citados vehículos, luego de ello mediante la respectiva resolución de alcaldía se autoriza la adquisición de los vehículos publicándose en la página oficial de la entidad y de manera semestral se remitirá a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, del Congreso de la República;



Que, con Informe N° 036-2024-OGAF/MDSJL, la Oficina General de Administración y Finanzas señala que la Subgerencia de Limpieza Pública remite las especificaciones técnicas de las unidades vehiculares y motorizadas a adquirir:



N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	Adquisición de Camiones Baranda para la valorización de residuos sólidos orgánicos en el distrito de San Juan de Lurigancho	1
2	Adquisición de Camiones Baranda para la valorización de residuos sólidos inorgánicos en el distrito de San Juan de Lurigancho	2
3	Adquisición de motocicletas para brindar el servicio de supervisión a la recolección de residuos sólidos orgánicos en el distrito de San Juan de Lurigancho	3
4	Adquisición de motocicletas para brindar el servicio de supervisión de puntos críticos en el distrito de San Juan de Lurigancho	2
5	Adquisición de trimotos para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos orgánicos en el distrito de San Juan de Lurigancho	10



Estando a lo expuesto, con el visto bueno del Gerente Municipal, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 459-MDSJL, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1.- AUTORIZAR la adquisición de vehículos para la implementación de intervenciones de la Subgerencia de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en el marco de lo dispuesto por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
1	Adquisición de Camiones Baranda para la valorización de residuos sólidos orgánicos en el distrito de San Juan de Lurigancho	1
2	Adquisición de Camiones Baranda para la valorización de residuos sólidos inorgánicos en el distrito de San Juan de Lurigancho	2
3	Adquisición de motocicletas para brindar el servicio de supervisión a la recolección de residuos sólidos orgánicos en el distrito de San Juan de Lurigancho	3
4	Adquisición de motocicletas para brindar el servicio de supervisión de puntos críticos en el distrito de San Juan de Lurigancho	2
5	Adquisición de trimotos para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos orgánicos en el distrito de San Juan de Lurigancho	10



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones necesarias para la adquisición de vehículos conforme a lo dispuesto en la presente resolución, en el marco de la normativa

establecida en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas realizar las acciones referidas a la remisión de información semestral a la Contraloría General de la República, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios de las unidades de organización a cargo de la adquisición de los vehículos aprobada en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en articulación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LIMA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OPCINA CENERA JOE SECRETARIA CENERA I





